Jrs. Cristian Marín

	ALCALDIA MUNICIPAL, FILANDIA QUINDÍO Planificación Institucional Autorización de Contratación	Código: RE-PI-10 Versión: 03 Página: 1 de 1 Fecha: 10/07/2020

Filandia Quindío, mayo de 2024

AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA

Analizada la Necesidad del Gasto por parte de la Secretaria de Planeación me permito autorizar la adición y prórroga al contrato de prestación servicios profesionales Nro. 114 de 2024 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO"** por un término de un (01) mes y quince (15) días.

El presente contrato no se adicionará por más del límite de valor establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso 2 del Parágrafo: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales";* por tanto, se adicionará un valor total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),** imputado al objeto del gasto denominado: Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato) - Redes de alumbrado público con mantenimiento - Implementación del programa Consolidación productiva del sector de energía eléctrica en el municipio de Filandia con código 2.3.2.02.02.008.2102011.2021632720008.86312_17.0

DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró:	María Fernanda Álvarez Ramírez	Contratista de apoyo
Revisó	Diana Patricia Muñoz García	Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE FILANDIA

CERTIFICA:

Que los siguientes bienes, obras o servicios se encuentran incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, Y SU clasificación se encuentra establecida de la siguiente forma:

OBJETO: Adición y prórroga al contrato de prestación servicios profesionales Nro. 114 de 2024 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para la secretaria de planeación, con el fin de brindar apoyo técnico y acompañamiento administrativo al programa de consolidación productiva del sector de energía eléctrica respecto a la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de filandia Quindío".

VALOR: $ 4.500.000

CÓDIGO UNSPC RELACIONADO: 80111600

FUENTE DEL RECURSO: PROPIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 45 DÍAS

La presente se expide en el Municipio de Filandia, a los *(07) siete días del mes de mayo de 2024.*

DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Secretaria de Planeación
Filandia

Proyectó y elaboró:	Angelo Valencia Herrera	Contratista
Revisó	Diana Patricia Muñoz García	Secretaría de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

I. DATOS GENERALES	
Fecha de Solicitud	Mayo de 2024
Nombre del proyecto:	Implementación del programa Consolidación productiva del sector de energía eléctrica en el municipio de Filandia
Actividad y/o Componente Proyecto:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Meta de Producto:	885 Redes de alumbrado público con mantenimiento
Objeto del contrato	Adición y prórroga al contrato de prestación servicios profesionales Nro. 114 de 2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO"
Valor del contrato	CUATRO MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($4.500.000)
Objeto del Gasto:	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)
Imputación Presupuestal:	2.3.2.02.02.008.2102011.2021632720008.86312_17.0

II. OBSERVACIONES

III. RESPONSABLE
DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA Secretaria de Planeación

P y E. María Fernanda Álvarez Ramírez – Contratista de apoyo

ALCALDIA MUNICIPAL, FILANDIA QUINDÍO
Planificación Institucional
Certificado Banco de Programas y Proyectos

CERTIFICADO NÚMERO: 2024-00344 CON FECHA DEL 2024-05-07

Objeto de Gasto:

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 114 DE 2024 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO

Proyecto:

CÓDIGO	NOMBRE	SECRETARIA	VALOR
2021632720008	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA	SECRETARIA DE PLANEACION	$241.314.908,00

Productos:

CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
ND	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO	ND	NÚMERO DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO

Actividades:

ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	VALOR DISPONIBLE	VALOR SOLICITADO	NUEVO SALDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	$13.500.000,00	$4.500.000,00	$4.500.000,00	$0,00
			$4.500.000,00	

Rubros Presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR TOTAL	VALOR DISPONIBLE	VALOR SOLICITADO	NUEVO SALDO
2.3.2.02.02.008.2102011.2021632720008.86312_17.0	17.0 - 1.2.3.1.14 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	$232.184.085,00	$148.760.615,41	$4.500.000,00	$144.260.615,41
				$4.500.000,00	

DIANA PATRICIA MUÑÓZ GARCÍA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
APROBÓ

GONZALO CRISTANCHO CIFUENTES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REVISÓ

ANGELO VALENCIA HERRERA
CONTRATISTA
PROYECTÓ

Copyright Softicolombia S.A.S © 2024 **Desarrollado Por:** wwww.softicolombia.com (https://softicolombia.com)

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PL Nº 059

Fecha:

Mayo de 2024

Sector (es):

Minas y energía

Objeto:

Adición y prórroga al contrato de prestación servicios profesionales Nro. 114 de 2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO"

Indicador:

Redes de alumbrado público con mantenimiento

Código	**Objeto del Gasto**	**Valor**
2.3.2.02.02.008.2102011.2021632720008.86312_17.0	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato) - Redes de alumbrado público con mantenimiento - Implementación del programa Consolidación productiva del sector de energía eléctrica en el municipio de Filandia - Servicios prestados a	$4.500.0000
Concepto:	adición y prórroga al contrato de prestación servicios profesionales Nro. 114 de 2024	

DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Secretaria de Planeación

Proyectó y elaboró:	María Fernanda Álvarez Ramírez	Contratista de apoyo
Revisó	Diana Patricia Muñoz García	Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAG. 1

NRO 00615

FECHA 2024/05/08

SOLICITADO secretaria de planeacion | ENVIADO secretaria de planeacion

CONCEPTO Adición y prórroga al contrato de prestación servicios profesionales Nro. 114 de 2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO

VALOR Cuatro Millones Quinientos mil Pesos MCte. $4.500.000,00

El suscrito Jefe de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

DISPO	CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC INVERSION
974	2.3.2.02.02.008.2102011.20216 32720008.86312_17.0	4.500.000,00	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato) - Redes de alumbrado público con mantenimiento - Implementación del programa Consolidación productiva del sector de energía eléctrica en el municipio de Filandia - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Alumbrado público. (S.S.F.)	17 Alumbrado público. (S.S.F.)

OBSERVACIONES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Elaboró CRISTIAN GIOVANY

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 114 SPL DE 2024 SPL DEL DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024.

El Municipio de Filandia Quindío en cumplimiento de las funciones Constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites legales, administrativos y contractuales, con el fin que sus diversas gestiones se logren enmarcar en los principios constitucionales de la función administrativa; en este orden de ideas y teniendo en cuenta la diversidad de competencias asignadas a la entidad territorial y su complejidad, se requiere; **ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 114 DE 2024 SPL DEL DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024**

El cual contiene las siguientes condiciones:

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO"

En este caso se requería que la persona a contratar acreditara los siguientes requisitos de idoneidad y/o experiencia:

IDONEIDAD	Acreditar título profesional en el área de ingeniería eléctrica, electrónica y civil y/o o carreras afines con tarjeta profesional vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia general superior a un (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o matricula profesional y experiencia mínima de seis (06) meses en entidades públicas o privadas relacionada con actividades relacionados a alumbrado público.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA

El Municipio de Filandia debe garantizar la prestación de servicios públicos eficientes, que faciliten la convivencia, la integración y la armonía en la comunidad. Es por esto, que dentro de sus acciones para el cumplimiento del mismo, prevé desarrollar estrategias para asegurar cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y del alumbrado público.

El artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 943 de 2018 dispone que los municipios o distritos son los responsables de la **prestación del servicio de alumbrado público**, el cual podrán prestar de manera directa, **o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo**, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.

El municipio de Filandia a través de Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DESCENTRALIZA LA FUNCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDIO) A EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, descentralizó la **prestación del servicio de alumbrado público** del municipio en Empresas Públicas de Filandia E.P.F S.A.S E.S.P, sobre la cual recaen las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público acorde con las normas, planes y programas aprobados y regulados por la normatividad vigente.

En virtud del anterior acuerdo y conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo tercero del nombrado acuerdo el Municipio tiene las funciones de ejecutar la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposiciones de sanciones provenientes del impuesto de alumbrado público municipal.

En consecuencia, el Municipio tiene establecida la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público del sistema en conjunto con la Empresa de Energía del Quindío EDEQ. Por lo cual con el fin de velar por el cumplimento de éstos en todos sus componentes y obligacionales, se estableció que el municipio debe realizar la liquidación de las tarifas.

Es así que el Municipio de Filandia debe realizar las actividades de:

- ✓ Conciliación del consumo de la energía con el Operador de Red
- ✓ Pago de la factura por el consumo de la energía así mismo para la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público en la facturación conjunta con la Empresa de Energía del Quindío EDEQ
- ✓ Calcular las tarifas del impuesto para cada uno de los usuarios del servicio de energía que les aplique en el marco del Acuerdo Municipal 017 de 2021 y suministrarla a la EDEQ para que la incluya en la facturación del mes correspondiente a sus suscriptores.

En consideración de estas actividades, el Municipio debe realizar el seguimiento a estos componentes del servicio de alumbrado público y a que se ejecute una correcta aplicación financiera, administrativa y tarifaria vigentes. Así mismo se requiere realizar el seguimiento desde el componente técnico y administrativo de las actividades llevada a cabo por Empresas Publicas de Filandia, con respecto a la modernización, expansión, mejoramiento y reposición sobre el sistema de alumbrado publico

Por tal razón, es necesario seguir contando con el personal necesario que brinde apoyo la vigilancia y el cumplimiento de las funciones de cargo del Municipio de Filandia de los procesos relacionados con la administración operación y mantenimiento - AOM, expansión y reposición del sistema de alumbrado público del municipio. Toda vez que no existe personal de planta suficiente en la entidad que pueda desempeñar esta función con el conocimiento y experiencia específica en materia de alumbrado público.

Ahora bien, el aludido contrato de prestación de servicios está próximo a vencer y se hace necesario seguir contando con el apoyo profesional para lograr el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a esta secretaria.

Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal, a través de la secretaría de planeación, ve la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, con el fin de continuar con el apoyo del contratista en el desarrollo de las actividades pactadas.

2. FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS

Que, para cubrir la necesidad anteriormente descrita, el municipio de Filandia suscribió el contrato CPS 114 2024 SPL con **CRISTHIAN MARÍN VALENCIA,** quien cumplió con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos por el municipio tal como se dejó estipulado en la evaluación respectiva, bajo el objeto contractual descrito como la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO"

La presente adición y prórroga se considera esencial en la Secretaría de Planeación, ya que esta tiene la responsabilidad de coordinar y verificar la conciliación del consumo de energía con el Operador de Red, realizar el pago de la factura por el consumo de energía y el recaudo del impuesto de alumbrado público, así como calcular las tarifas del impuesto para cada usuario según el Acuerdo Municipal 017 de 2021. Además, debe realizar un seguimiento continuo a los componentes del servicio de alumbrado público, asegurando su correcta aplicación financiera, administrativa y tarifaria, y supervisar las actividades de Empresas Públicas de Filandia relacionadas con la modernización, expansión, mejoramiento y reposición del sistema de alumbrado público.

Por lo tanto, la adición y prórroga mencionadas se justifican plenamente, ya que permitirán a la Secretaría de Planeación continuar desempeñando su papel crucial en la promoción de un desarrollo territorial sostenible, en línea con los principios establecidos en la Ley 388 de 1997.

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente mencionada, la supervisora del contrato considera viable y pertinente proceder a realizar la Adición al mencionado contrato para mantener la vigencia y los objetivos del mismo, por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),** y consecuentemente prorrogar el plazo de ejecución en Un (01) mes y quince (15) días calendario.

Lo anterior apoyado en que para la presente Adición el Municipio cuenta con el objeto de gasto denominado: *Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato), Redes de alumbrado público con mantenimiento, Implementación del programa Consolidación productiva del sector de energía eléctrica en el municipio de Filandia* con código 2.3.2.02.02.008.2102011.2021632720008.86312_17.0, por un valor total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),** con el cual garantizara la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos en la presente vigencia.

En consecuencia, se considera viable administrativamente realizar la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales CPS 114 2024 SPL, con el fin de continuar con la ejecución de los servicios requeridos y con el propósito de evitar traumatismos en la Entidad por la falta del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo al inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

Conforme a lo anterior el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, refiere que los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un 50% de su valor inicial, expresado este en salarios minimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del paragrafo unico del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, sin que sea necesario incluir una clausula en el texto de los contratos que asi lo permita. El presente contrato no se adicionará por más del límite de valor establecido en la norma contractual, de igual manera se expresa que se prorrogará por el término de Un (01) mes y quince (15) días calendario.

Que el recurso a adicionar al *Contrato De Prestación De Servicios* no supera el 50% del valor inicial del contrato, así mismo a la fecha de suscripción de este documento, el contrato inicial objeto de modificación se encuentra vigente, lo que hace jurídicamente viable la suscripción del presente documento modificatorio conforme a la Ley 80 de 1993. De conformidad con lo

anterior y con el presupuesto a adicionarse no se están vulnerando los postulados legales referentes a dicha actuación.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Que las condiciones actualizadas del contrato quedarán así:

Contratista:	**CRISTHIAN MARÍN VALENCIA**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO
Documento de identidad:	1.088.003.178 de Dosquebradas Risaralda
Contrato Número:	CPS 114 2024 SPL
Fecha de inicio:	Febrero 13 de 2024
Fecha de Terminación:	Mayo 13 de 2024
Inicio de Prorroga	Mayo 14 de 2024
Plazo de Ejecución Inicial	Tres (3) meses
Tiempo Prorrogado	Un (01) mes y quince (15) días calendario.
Plazo de Ejecución Total	Cuatro (04) meses y quince (15) días.
Fecha de terminación del contrato:	Julio 29 de 2024.
Valor inicial del contrato:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) incluidos impuestos
Valor de adición:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)
Valor Total del Contrato:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)
CDP de la adición:	00615 del 08 mayo de 2024.

Suscribe el funcionario competente el día nueve (09) de mayo de 2024.

DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCIA
Secretaria de Planeacion

Proyectó y elaboró:	María Fernanda Álvarez Ramírez	Contratista -Secretaria de Planeación
Revisó Aspectos Jurídicos	Andres Mauricio Galvis Garcia	Profesional Universitario - Abogado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

ADICIÓN N°. 01-2024 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 114 2024 SPL, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA Y CRISTHIAN MARÍN VALENCIA

Entre los suscritos a saber: **DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCIA** vecina de Filandia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No.1.096.645.052 expedida en Filandia Quindío en calidad de Secretaria de Planeación con delegación en materia de contratación de conformidad al Decreto Número 02 del 02 de enero de 2024 emanada del Alcalde Municipal de conformidad con la facultad legalmente para contratar por el artículo 11 numerales 1° y 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para los efectos de esta adición y prorroga se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra parte **CRISTHIAN MARIN VALENCIA,** identificado con cedula de ciudadanía número No. 1.088.003.178 de Dosquebradas Risaralda, quien actúa en su propio nombre y representación con capacidad de obligarse por sí mismo y sin el ministerio de otro, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de la referencia, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que, el Municipio de Filandia adelantó el proceso de contratación directa **CPS 114-2024 SPL**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO", por un valor total de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000). 2)** Que dicho proceso quedo adjudicado el día doce (12) de febrero de 2024 y un plazo de duracion de tres (3) meses contados apartir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el día trece (13) febrero de 2024. **3)** Que el día nueve (9) de mayo de 2024, mediante la respectiva justificación el supervisor del contrato considero viable y pertinente proceder a realizar la Adición al mencionado contrato para mantener la vigencia y los objetivos del mismo, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) y prorrogar el plazo por Un (01) mes y quince (15) días calendario mas. **4)** Que los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un 50% de su valor inicial, expresado este en salarios minimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del paragrafo unico del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, sin que sea necesario incluir una clausula en el texto de los contratos que asi lo permita. **5)** Que para la presente Adición el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00615 del 08 mayo de 2024, imputado al objeto del gasto denominado: *Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato) - Redes de alumbrado público con mantenimiento - Implementación del programa Consolidación productiva del sector de energía eléctrica en el municipio de Filandia* con código 2.3.2.02.02.008.2102011.2021632720008.86312_17.0, por un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), con el cual garantizara la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos en la presente vigencia. **6)** Que el recurso a adicionar al *Contrato De Prestación De Servicios* no supera el 50% del valor inicial del contrato, así mismo a la fecha de suscripción de este documento, el contrato inicial objeto de modificación se encuentra vigente, lo que hace jurídicamente viable la suscripción del presente documento

modificatorio conforme a la Ley 80 de 1993. **7)** Que se elaboró la justificación técnica, administrativa y jurídica de acuerdo al segundo inciso del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dejando clara la necesidad de llevar a cabo la celebración de la presente Adición y prorroga al contrato y el cual hace parte integral del mismo. **8)** Que la presente adición y prorroga al contrato se encuentra inmerso dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de conformidad certificado expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Filandia Quindío, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2.015. **9)** Que en cumplimiento de lo establecido por el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2.015 y la Ley 80 de 1993, artículo 40 y subsiguientes el Municipio de Filandia Quindío procede a elaborar la presente Adición y Prorroga al contrato, toda vez que se pudo verificar con la documentación aportada por el contratista y la necesidad de la Entidad, la idoneidad o experiencia relacionada para seguir el cumplimiento del objeto del contrato. **10)** Que se le informo al contratista la intensión del Municipio en adicionar y prorrogar el contrato en mención, para lo cual el contratista manifestó estar de acuerdo con el presente documento. En consecuencia, la presente adición y prorroga se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA**. **VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar al valor total inicial del contrato la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),** la cual quedará así: El valor total del contrato asciende a la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)** incluidos impuestos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA**. **FORMA DE PAGO,** quedando así*:* El valor de la presente edición será cancelado de la siguiente forma: Un (01) pago mes vencido por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** y un (01) segundo pago al finalizar la ejecución del contrato por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)**, previa verificación del cumplimiento en los pagos al sistema de seguridad social y la entrega a satisfacción del informe de actividades conforme el objeto contractual y las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el cual será aprobado mediante acta de recibido por parte del supervisor designado. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato inicial en un término de Un (01) mes y quince (15) días calendario**,** quedando como plazo de duracion total de Cuatro (04) meses y quince (15) días. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor objeto de adición a través del presente modificatorio será imputado al Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00615 del 08 mayo de 2024, imputado al objeto del gasto denominado: *Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato) - Redes de alumbrado público con mantenimiento - Implementación del programa Consolidación productiva del sector de energía eléctrica en el municipio de Filandia* con código 2.3.2.02.02.008.2102011.2021632720008.86312_17.0, por un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000). **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** La presente modificación por adición y prórroga se perfeccionará con la firma de las partes y la expedición del certificado de registro presupuestal por parte de la entidad**. CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA:** La presente adición y prórroga regirá a partir del día catorce (14) de mayo de 2024 y por el término del plazo de ejecución hasta la finalización del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás estipulaciones del contrato no modificadas por el presente documento continúan vigentes y obligan a las partes. Para constancia de lo

anterior se firma por quienes en ella intervinieron, en Filandia Quindío a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Secretaria de Planeacion

CRISTHIAN MARÍN VALENCIA
Contratista

Proyectó y elaboró:	Andrés Mauricio Galvis García	Profesional Universitario
Revisó	Diana Patricia Muñoz García	Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		